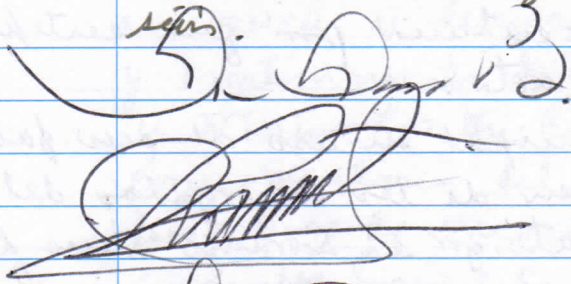
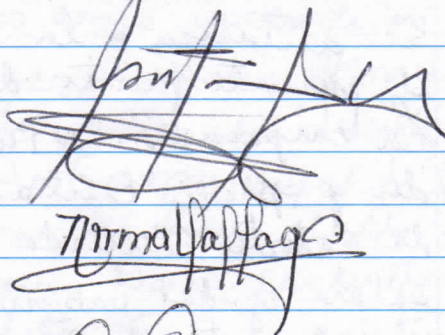


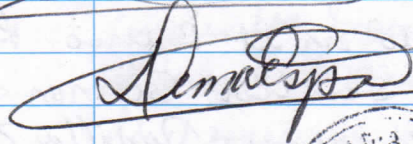


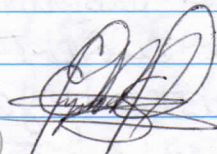
ginto de la Propiedad Hipotecar y arrendamientos Preventivos de la Sección Registral de Darién para que le serva de Título de Dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de municipalidades mediante Decreto Legislativo n° 06 del 06 de octubre del 2000.

8° No habiendo de que tratar se levanta la sesión.

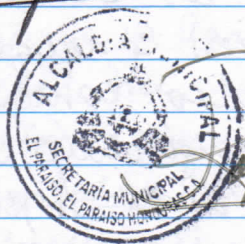


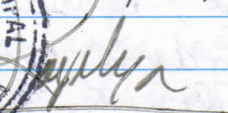

Norma Gaffago











Acta n° 102

Sesión Ordinaria celebrada por la corporación municipal de la ciudad de El Paraíso Depto. de El Paraíso; el día viernes diecinueve de noviembre del dos mil veintinueve presidida en su carácter de alcaldesa municipal la Lic. Ligia Isabel Lainez P. en la asistencia del señor Vice-Alcalde Gerardo Antonio Juanes Muriello y de los regidores en su orden: Norma Alicia Valladares, Eymí Sharley Marzán Pinches, José Raimundo Escoto, Bernarda Marina Forquín, Aurelio Sánchez Baca. Denia Martínez Entrada por ante la Secretaria Municipal Rosa Melia Zelaya que doh. no haciendo acto de presencia los regidores Emanuel Espinal Bonilla y Kelving Ligeth Valladares con excusa.

12 La Señora alcaldesa municipal dio por -

iniciada la sesión.

2º Se le dio lectura a la acta anterior la que fue aprobada sin ninguna modificación.

3º La corporación municipal acuerda aprobar los permisos de negocio que se detallan:

1º Osbin Josue Garrido Bomegar, apertura de un negocio de venta de Repuestos, accesorios y taller ubicado en el Bº Los Flores y se denominara KM MOTOS.

2º Mardi Douila, solicitud de un negocio de venta de medicamentos ambulante.

negocios que debieran sujetarse al fiel cumplimiento de los reglamentos y demás normativos establecidos por esta municipalidad.

4º Se le dio lectura a la correspondencia recibida la que se detalla de la siguiente manera:

1º Vecinos del Bº Santa Clara por medio de la presente solicitan el apoyo para solucionar un problema por una entubada de una calle por un callijón por donde pasan aguas lluvias y salen a la calle por donde la señora Ena Martinez y tambien se da el problema de que entran y salen personas peligrosas que consumen bebidas alcoholicas, drogas.

La corporación municipal acuerda buscar la factibilidad de solucionar el problema

2º La corporación municipal acuerda decir pendiente para cuando haya un Proyecto de Vivienda social, la solicitud de la señora: Sonia mariscal centeno; quien es una persona de escasos recursos economicos.

3º El Gerente de SERMUPAS Pedro Antonio Zelaya, por medio de la presente informa que en visita que vienen sus proyectos de Construcción y en las calles donde se cambiara la tuberia se han incorporado otras calles por lo que tendria que cambiar la tuberia de agua potable, las calles son en el Barrio Jozmin, El Paraiso y Comarcante

- El monto aproximado en el Bº El Paraiso, es de \$ 200.000.00, en visita que hay que construir



una cuadro de alcantarillado sanitario y construcción de dos pasos de inspección más el conducto tubería de agua potable que son diámetros de 6, 4 y 3" sdr 26.

En el B^o Jagmin, el cambio de tubería de agua potable es de 200 ml. y la tubería a utilizarse será de 3" y 2" de diámetro sdr 26 más

En el barrio Guanante es de unos 300 ml. de cambio de tubería con diámetros de 2" sdr 26

el monto aproximado es de unos ₡ 75.000.00.

La corporación municipal acuerda aprobar la solicitud antes descrita previa revisión del Presupuesto.

4^o Lee Esai Duarte Montoya, Jefe del Depto. de Ingeniería, manifestó la necesidad de realizar medidas de mitigación para proteger el proyecto de pavimentación que se está realizando en el B^o Los Flores y consiste en la construcción de un muro de contención de acuerdo al presupuesto que se adjunta a la presente con un costo de ₡ 59.994.54.

La corporación municipal acuerda aprobar lo antes descrito previa revisión del Presupuesto.

5^o La corporación municipal acepta y está de acuerdo que el señor Edwin Osman Salgado Vallejo, pueda desempeñar trabajo comunitario en esta municipalidad quien estará bajo los órdenes del director municipal de Justicia quien lo asignará el trabajo de acuerdo a las necesidades y capacidades del mencionado señor una vez que haya sido remitido por el juzgado de Ejecución.

6^o se dio lectura a la acta especial celebrada por la comisión nombrada para el Plan de Ordenamiento Territorial que literalmente dice: acta especial, reunidos a las 10:05 de la mañana en la oficina



de ADELPA en la municipalidad de El Cerezo, los miembros de la comisión nombrada compuesta por los componentes: Lee Esau Duarte, Pedro Antonio Zelaya, Arnaldo Ceruto Peulla, José Arribal Corcuno, Ondina Miranda y el apoyo de Olivan Lagos, para la elaboración del Plan de ordenamiento Territorial se procedió a explicar la matriz de Presupuesto y después de dar lectura y conocer las diferentes actividades a realizar de forma exhaustiva se procedió a dar los diferentes valores o montos destinados para cada actividad, llegando a la sumatoria del aparte municipal a Lps. 506.100.00 desagregados de la siguiente manera Plan de ordenamiento territorial \$ 248.850.00 y levantamiento catastro rural \$ 257.250.00. Lo anterior amparado en el acta n° 100 con Folio 135-136 en fecha 28 de octubre del año 2021. no habiendo más que tratar se cerró la reunión a las 3.25 PM. (Firmas) Gerardo Antonio Juárez Muñillo.- José Arribal Corcuno.- Lee Esau Duarte.- María Ondina Miranda.- Pedro Antonio Zelaya.- Arnaldo Ceruto Peulla.-

La corporación municipal acuerda dar por recibida la acta antes descrita.-

5^o La corporación municipal acuerda aprobar los proyectos de acuerdo a los siguientes apartes:

1^o Proyecto de Electrificación El Cerezo

- a.) Javier Antonio Estrada González \$ 1.199.364.68
- b.) Wilson Rubio \$ 1.220.465.02
- c.) Gerardo Amid Cortillo \$ 1.210.005.68

aprobándose la afeta del señor Javier Antonio Estrada por la cantidad de \$ 1.199.364.68.

2^o Proyecto Electrificación Bayuán

- a.) Wilson Rubio \$ 2.006.290.22
- b.) Gerardo Amid Cortillo 2.009.085.52
- c.) Javier Antonio Estrada 1.999.364.68

aprobándose la afeta del señor Javier Antonio Estrada por la cantidad de \$ 1.999.364.68.

3^o Proyecto de Electrificación El Caero.

- a.) Gerardo Amid Cortillo 703.733.57



- 2= Permutaciones de 1984.50 mts.² en 8va. avenida entre 11 y 12 calle / 9na. ave. entre 11 y 13
- B= El Guanacaste
- 3= Permutaciones de 749.7 mts.² en la 1era avenida B= El Paraiso salida a Los Selvos.
- 4= Electrificación Comunidad de El Cero.
- 5= Electrificación Comunidad de Bejucalés
- 6= Electrificación Comunidad de El Cacao.
- 7= Proyecto de agua Comunidad de Cuyali.

Ingresos

Código Presupuestario	Descripción	
22.1.1.02.01.02	Transferencia de capital de la administración Central para Gobiernos Locales (Proyecto de Electrificación El Cero, Bejucalés y El Cacao.	3,503.790.21
22.1.1.02.01.02	Transferencia de Capital de la administración Central para Gobiernos Locales (Proyecto de Permutaciones (Barrios El Jazmin, El Paraiso salida a Los Selvos y El Guanacaste.)	4.949.990.68
22.1.1.02.01.07	Transferencia de Capital de la administración Central para Gobiernos Locales (Proyecto de agua Comunidad de Cuyali)	900.000.00
Total ampliación Ingresos		9.353.780.89

Egresos

objeto del gasto		
1105001000002747210	Proyecto de agua comunidad de Cuyali	900.000.00
11-011-07-200810		
110600100002447210	Proyecto Electrificación Comunidad de El Cero.	1.079.428.21
11-011-02-200810.		
110600100002547210.	Proyecto Electrificación Comunidad de Bejucalés.	1.795.795.61
11.011-02-200810.		
110600100002647210.	Proyecto electrificación Comunidad El cacao.	628.566.39
11.011-02-200810.		
140000100001647210	Permutaciones de 749 mts. ² en la 1ra. ave. B= El Paraiso salida a los Selvos	899.999.33
11.011-04200810.		



140000180001747210 - Garantización de la 1ra.
 11-011-04-200810 calle entre 3ra. y 5ta.
 Avda Bº El Jazmín. 1.529.992.07

140000100001847210. Garantización de 1984.50
 11-011-04200810 mts. en 8va. ave. entre
 11 y 12 calle, 9na ave.
 entre 11 y 13 calle Bº
 El Guanacaste. 2.519.999.28

Total Ampliación Eguros 9.353.780.89
 de autariza a la secretaria para que certifique
 el presente punto acta.

7º La corporación municipal en uso de sus facultades acuerda: vender un pedazo de Tierra ubicada en el sitio denominada por medio del trapiche hay colonia acetamina de esta ciudad al señor Henry Osmin Cervatos, actuando en representación de su madre Olga Marina Cervatos, con poder otorgado de fecha 12 de mayo del 2009, con domicilio en los Estados Unidos de América; cuyo antecedente se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el asunto n° 137 del tomo II paginas 87 a la 92 de la sección Registral de Darli. Con una area total de Dos puntos veintidós de mmzonas (2.21. Mz) mide y limita así: de la estación 1 hacia la estación 2 rumbo Suroeste con propiedad de Olga marina cervatos y mide 154.79 metros, de la estación 2 hacia la Estación 3 rumbo Suroeste calle de por medio con José Edgardo Martínez y mide 13.94 metros, de la Estación 3 hacia la estación 4 rumbo Suroeste calle de por medio con José Edgardo Martínez y mide 30.15 metros, de la estación 4 hacia la estación 5 rumbo Suroeste calle de por medio con blends marbeli martinez alferlos y mide 71.44 metros, de la estación 5 hacia la estación 6 rumbo Suroeste carretera Panamericana con Martha Bonilla y mide 22.09 metros, de la estación 6 hacia la estación 6 rumbo Suroeste carretera Panamericana



por medio con martha Bonilla y mide 41.11 metros, de la estación 7 hacia la estación 8 rumbo noroeste propiedad de herederos de Petronila Conales y mide 15.86 metros, de la estación 8 hacia la estación 9 rumbo noreste con propiedad de herederos de Petronila Conales y mide 4.55 metros, de la estación 9 hacia la estación 10 rumbo norte con propiedad de herederos de Petronila Conales y mide 34.51 metros, de la estación 10 hacia la estación 11 rumbo noreste con propiedad de maria Cirstina Caceres, de la estación 11 hacia la estación 12 rumbo noreste con propiedad de herederos de Petronila Caceres y mide 42.68 metros, de la estación 12 hacia la estación 13 rumbo noreste con propiedad de Petronila Caceres y mide 39.08 metros, de la estación 13 hacia la estación 14 rumbo noreste con propiedad de herederos de Petronila Conales y mide 20.67 metros, de la estación 14 hacia la estación 15 rumbo noreste con propiedad de Herederos de Petronila Caceres y mide 42.78 metros de la estación 15 hacia la estación 16 rumbo noreste con propiedad de alcaldia municipal y mide 13.75 metros, de la estación 16 hacia la estación 17 rumbo noreste con propiedad de la alcaldia municipal y mide 28.21 metros, de la estación 17 hacia la estación 1 rumbo norte con propiedad de la alcaldia municipal. La corporación municipal en base al artículo 70 de la Ley de municipalidades vigente reformado mediante Decreto Legislativo nº 127 del 21 de octubre del 2000 y habiendo concluido el precio establecido la cantidad de L. 33.150.00. acuerda autorizar al señor Henry Osmin Ceritos, en representación de su madre la señora Olga maiana Ceritos, para que ante los oficios de un abogado y notario le otorgue la correspondiente Escritura.

8º La corporación municipal en uso de sus facultades acuerda: vender un Derecho de tierra ubicado en el sitio denominado San Pedro del tropiche hay banío Amén clara de esta ciudad al señor



José Domingo Viera Perales, cuyo antecedente se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el asunto n.º 137 del tomo II páginas 87 a la 92 de la sección Registral de Darli, con una área total de Doscientos treinta y uno punto setenta y nueve metros cuadrados (231.79 mts^2). mide y limita así: al norte calle de por medio con herederos de Bettono González y mide 10.60 varas, al Sur con propiedad de José Reyes Salgado y mide 11.36 varas, al Este calle de por medio antes de Marcela Suyapa Salgado ahora de Fredy - Jonier Muñoz y mide 21.07 varas y al Oeste con propiedad de Kris Marlene Montalvo y mide 21.15 varas. La corporación municipal en base al artículo 70 de la Ley de municipalidades vigente reformado mediante Decreto Legislativo n.º 127 del 21 de octubre del 2000 y habiendo curulado el precio establecido la entidad de L. 7.489.97. acuerda autorizar al Señor José Domingo Viera Perales para que ante los oficios de un abogado y notario le otorgue la correspondiente escritura al ser solicitada.

9.º La corporación municipal en uso de sus facultades y previo dictamen de los Encargados del Depto. de Catastro acuerda: otorgar el Dominio Pleno de un solar ejidal urbano ubicado en la colonia San Miguel de esta ciudad, a los señores: Rosembel Rodríguez Duarte y Osomar Aguirre Duarte, mayores, de edad, solteros, hombres y de este vecindario, cuyo antecedente se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el asunto n.º 12 del tomo 425 mide y limita así: al norte calle de por medio con propiedad de Carlos Humberto Ochoa y mide 11.84 varas, al Sur con propiedad de Flora del Carmen Jiménez y mide 12.50 varas, al Este con propiedad de Lucía del Carmen Ruiz y mide 28.83 varas y al

Quite con propiedad de Jorge Alberto Hernández Zúñiga y mide 28.83 varas, con una área total de trescientos cincuenta puntos ochenta y seis varas cuadradas (350.86 Vrs). Se hace la observación - que de este predio no se habia extendido dominio útil y no hay perjuicio de tercero. La corporación municipal en base al artículo 70 de la Ley de municipalidades vigente reformado mediante Decreto Legislativo n° 127 del 21 de octubre del 2000 y también de acuerdo al precio establecido la cantidad de S/ 1.805.93, acuerda: autorizar a los señores: Rosembel Rodríguez Duarte y Osmar Aquismaledo Duarte, para que proceda a inscribir la presente certificación en el Registro de la Propiedad Hipotecaria y anotaciones Preventivas de la sección Registral de Dalti, para que le sirva de título de Dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de municipalidades mediante Decreto Legislativo n° 06 de octubre del 2000..

10° La corporación municipal en uso de sus facultades Considerando: Que mediante elecciones realizadas el 28 de noviembre del presente año, se eligieron nuevas autoridades representativas del gobierno municipal, quienes serán las responsables de dirigir la próxima administración municipal.

Considerando: Que la elección de nuevas autoridades municipales es una oportunidad para afianzar los principios de democracia, transparencia y de participación ciudadana que contempla la gestión municipal, particularmente durante el periodo de transición y traspaso de gobiernos municipales.

Considerando: Que es fundamental que la corporación municipal en funciones, brinde todas las facilidades y conocimiento específicos sobre la situación de la municipalidad, a los nuevos autoridades municipales.

Considerando: Que es fundamental que la corporación municipal en funciones, brinde todas las facilidades y conocimientos específicos sobre la situación de la municipalidad, a los nuevos



autoridades municipales.

Considerando: Que es necesario que el traspaso de mando de las autoridades municipales sea un proceso y un acto formal y ordenado, de forma que garantice la estabilidad en la municipalidad, inspire confianza a la población, el planteamiento de nuevos retos a quienes reciben y satisfacción a los que entregan, pero sobre todo que sea un ejercicio más, que afianza la autonomía del municipio.

Por tanto, en uso de las facultades de que esta investida la corporación municipal y en aplicación a los artículos 12, 14 y 25 de la Ley de municipalidades vigente.

Acuerda:

Primero: Declarar al periodo comprendido entre el día posterior a las elecciones generales al 25 de enero del 2022, como periodo de traspaso de mando a nuevas autoridades municipales.

Segundo: Instruir al alcalde municipal para conformar una comisión conjunta de transición y traspaso, integrada con autoridades y personal de esta municipalidad, representantes debidamente acreditados por el alcalde (sa) electo (a) representantes de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Comisionado municipal.

Tercero: Instruir al auditor (a) interno (a) de esta municipalidad, para que, de acuerdo con el ordenamiento legal vigente, verifique la información que será suministrada por las distintas dependencias, a las autoridades entrantes, a fin de asegurar la veracidad de la misma y referendar con su firma la información de carácter presupuestario y contable.

Cuarto: Instruir al alcalde municipal para que coordine la verificación física de los bienes municipales con la participación del alcalde electo representantes de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Comisionado municipal, acto que deberá ser constatado mediante



acto levantada por la secretaria municipal.
Quinto: Hacer del conocimiento publico el presente acuerdo municipal a los interesados y a las dependencias de esta municipalidad para su conocimiento y aplicacion. Comuniquese.

11º La corporacion municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en atencion a la solicitud del señor Tesorero municipal acuerda: aprobar el traslado de fondos de la transferencia a fondos propios para el pago de sueldos y Aguinaldos en vista que no se cuenta con fondos para cubrir estos pagos.

12º La corporacion municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere acuerda: hacer en adelante al acta n° 96, de fecha catorce (14) de Septiembre del dos mil veintinueve, en el folio 94, del tomo 69, donde se refiere al Dominio Pleno otorgado a la Señora Sonia Marlene Ditz Mendoza, apoderada legal de la señora Jennifer Walerka Mendoza Reyes, con tarjeta de identidad n° 0704-1986-00154, segun poder otorgado mediante Escritura publica n° 563 de fecha 15 de mayo del año 2019 ante los oficios del notario Juan Pedro Ortiz Gallo e inscrito bajo el numero (05) del tomo 260 del Registro especial de poderes del Instituto de la Propiedad,

de autorizar a la secretaria para que certifique el presente punto de acta.

13º No habiendo mas de que tratar se levanta la sesion.

[Handwritten signature]
D. D. D. 3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

